

VI. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PROGRAMA.

6.1 Funciones de los TER y de las auxiliares dentro de las unidades.

6.1.1. Funciones de los TER.

- Realización de una mamografía bilateral en doble proyección y exploración clínica selectiva.
- Al despedir a la mujer, se le informa de que recibirá el resultado del estudio en un plazo aproximado de 15 - 20 días.
- Preparación y mantenimiento de aparatos.
- Control de almacén y solicitudes de material.
- Docencia e investigación.
- Controles de calidad.
- Apoyo en tareas administrativas.

6.1.2. Funciones de las auxiliares.

- Recepción y comprobación citación.
- Verificación de los datos disponibles en la unidad. Cumplimentar antecedentes personales.
- Preparación de documentos.
- Cumplimentar los libros de registro.
- Control de almacén y solicitudes de material.
- Coordinación propia de la unidad.
- Gestión del archivo.
- Participación en la evaluación del Programa.

6.2. - Funciones de los Radiólogos

- Control de calidad de la técnica mamográfica.
- Lecturas de las mamografías.
- Conexión con los servicios hospitalarios encargados de los estudios complementarios y del tratamiento de los casos diagnosticados.
- Colaboración en los trabajos de investigación radiológica relacionados con la actividad del Programa en la unidad correspondiente.
- Participar en las reuniones de coordinación del Programa y de unificación de criterios establecidos por los responsables del mismo.

6.3. Funciones del Personal de Apoyo a las Unidades

6.3.1. - Unidad informática.

Cada unidad de diagnóstico cuenta con el apoyo de la unidad de informática, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del sistema y de la aplicación informática.

Sus funciones incluyen:

- Verificar el correcto funcionamiento de la aplicación (instalación, mantenimiento y actualización).
- Apoyo informático al personal de las unidades.
- Colaboración en la planificación del Programa.
- Corrección y adecuación de los padrones.
- Recoger las necesidades de material y de innovaciones técnicas en relación al sistema informático y su aplicación.
- Aportar los datos necesarios para la evaluación del Programa.

6.3.2. - Médicos Coordinadores de las unidades.

Entre las tareas encomendadas están:

- Realizar la sensibilización y planificación de las citaciones en el área.
- Controlar el ritmo de citaciones (número de mujeres, distritos, calles) y establecer las medidas correctoras necesarias para garantizar una cobertura superior al 60%.
- Supervisar las diferentes actividades que se realicen en la unidad y valorar los problemas que pueden surgir.
- Búsqueda activa de la información sobre diagnóstico y tratamiento de las mujeres remitidas al hospital, incluidas auditorias de historias clínicas.
- Difundir el contenido del programa en cada zona de salud, así como la evaluación del mismo en cada vuelta.
- Informar a los médicos de cabecera de los resultados de las mujeres derivadas al hospital.
- Favorecer una relación dinámica entre la unidad y la asistencia especializada de referencia.
- Contactar con las asociaciones o colectivos de mujeres de las zonas con peores resultados de cobertura, inferiores al 50%.

6.4. Atención Especializada (Hospitales de Referencia)

- Confirmación diagnóstica de hallazgos sospechosos y dudosos.
- Tratamiento de los casos detectados en el marco multidisciplinario propio de este tipo de patología, mediante protocolos consensuados.
- Seguimiento de las enfermas de acuerdo con las normas de dichos protocolos.
- Comunicación de los casos a los Médicos Coordinadores del Programa, en soporte papel (en una hoja prediseñada) o informático.
- Nombrar el Responsable del Programa en el Hospital que se encargará de supervisar el proceso asistencial ,de las mujeres derivadas ,en el Hospital así como del cumplimiento de las normas de calidad que se establecen en el mismo
- Se organizará, si no existe, el comité de mama del hospital, en donde estarán integrados todos los Servicios que intervienen en el diagnóstico y tratamiento del cáncer de mama (cirugía, ginecología, anatomía patológica, oncología médica y radioterápica, radiodiagnóstico).
- Garantizar el cumplimiento de los protocolos consensuados en cuanto al diagnóstico y tratamiento de esta patología.
- Organizar con la Unidad, la forma en que van a derivarse las mujeres que deben ser estudiadas en el Hospital.
- Organizar un sistema de acceso de estas mujeres que garantice su atención sin excesiva demora.
- Garantizar que el flujo de información derivado de los estudios realizados en el hospital sea adecuado. Así como cumplimentar los datos clínicos de la paciente en la Historia Clínica.
- Colaborar en la formación del personal que se crea conveniente
- Facilitar el acceso de los médicos coordinadores del programa para la realización de las auditorías de las Historias Clínicas y seguimiento de los casos.

6.5. - Responsable del Programa.

Sus funciones son:

- Planificar y diseñar el Programa:
 - Planificar la inversión y desarrollo del Programa.
 - Coordinar y facilitar el funcionamiento del Comité Asesor.
- Garantizar el funcionamiento del Programa para el logro de los objetivos planificados:

- Comprobar la homogeneidad en el desarrollo del mismo en la Comunidad Autónoma.
- Supervisar el correcto funcionamiento de las Unidades.
- Apoyo epidemiológico al Programa. Búsqueda activa de aquellos casos detectados.
- Coordinar los recursos existentes y potenciar el uso racional de los mismos.
- Gestionar con los Ayuntamientos y con el INE la cesión de los padrones municipales.
- Supervisar el ritmo y calendario de la citación de las mujeres a estudio, sobre la base de los objetivos marcados por el Programa.
- Diseñar estrategias de sensibilización.
- Coordinar posibles intervenciones comunitarias en el Programa.
- Realizar el seguimiento y la evaluación del Programa tanto desde el punto de vista epidemiológico, económico, así como de los estándares de calidad establecidos.
- Definir los criterios y medidas correctoras para la adaptación del programa a las desviaciones detectadas.

6.6. - Comité Asesor.

- Definir las líneas generales del Programa.
- Colaborar con los Servicios Centrales en la difusión del Programa dentro de cada Hospital o centro de referencia.
- Verificar la adecuación de los recursos materiales y humanos en función del análisis del programa.
- Efectuar el seguimiento del Programa, a través de los informes elaborados por los responsables.
- Evaluación del Programa y de sus repercusiones sanitarias y sociales.
- Definir las líneas de investigación y regular la información que genera el Programa.

6.6. - Equipos de Atención Primaria.

- Informar a las mujeres del funcionamiento del Programa.
- Aclarar, si fuese preciso, el significado de las cartas que la mujer recibe.
- Animar a la participación.
- Captar mujeres, de la población diana, residentes en la ZBS que no han sido incluidas en el Padrón Municipal correspondiente.
- Asesorar a las mujeres que no estén incluidas en la población diana.
- Facilitar la información necesaria para la depuración de la base de datos (datos de mortalidad, mujeres que padecen cáncer de mama, etc...)